



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-18727806-GDEBA-DAAMPGP - Liquidación final de diversos agentes transferidos al Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-18727806-GDEBA-DAAMPGP mediante el cual tramita las liquidaciones a favor de los agentes transferidos al Consorcio de Gestión del Puerto Dock-Sud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 13/2019 (DECTO-2019-13-GDEBA-GPBA), obrante en el orden 2 se creó el ente de derecho público no estatal “Consortio de Gestión del Puerto de Dock Sud” (artículo 1°), por el cual se determinó la transferencia de la totalidad del personal que operaba en la Delegación Portuaria Dock Sud y en la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias a individualizar en el Acta de Transferencia que se suscribiría con el ente, dejando establecido que se respetará la categoría, antigüedad, remuneración, leyes y convenios colectivos de trabajo aplicables y demás derechos laborales vigentes (artículo 4°).

Que en los órdenes 29 y 30, obran las Actas Complementarias N° 1 y 2 por la cual la Provincia de Buenos Aires y el citado Consorcio establecen de común acuerdo la transferencia del personal individualizado en los listados en los documentos IF-2019-12706701-GDEBA-DAAMPGP y IF-20219-18696774-GDEBA-DPAPMPGP, obrantes en los órdenes 118 y 119, respectivamente;

Que a órdenes N° 48 y 126 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en los órdenes N° 63, 76, 79, 81, 89 y 97 se han expedido Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 114 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: SAC primer semestre año 2019 y descuento asignación licencia por descanso anual abonada en el mes de enero año 2019;

Que a orden 116 obra la imputación presupuestaria, con el mayor grado de desagregación para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final, en virtud a la citada transferencia;

Que a orden 155 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de los agentes transferidos al Consorcio de Gestión del Puerto del Puerto Dock-Sud, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA);

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a abonar a los agentes mencionados en el Anexo agregado al presente, identificado como IF-2021-27802351-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (obrante en el orden 163), cuya suma total asciende a PESOS DOS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.026.859,59), en concepto SAC primer semestre año 2019 y diferencia licencia por descanso anual cobrada en el mes de enero año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75.

ARTICULO 2°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley 15.225, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento DOCFI-2021-18533778-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a sus efectos. Cumplido, archivar.

